

94 DIC. 2001 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
33309..

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA VIAPLASTICA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía COMERCIALIZADORA VIAPLASTICA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 2.600 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de noviembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5647 de 28 NOV. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 3.000 está dividido en 1.500 participaciones de US\$ 2 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales, referente al objeto social al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la comercialización, distribución, importación y exportación de vehículo, así como también sus repuestos y accesorios ..."

Quito, 28 NOV. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

#/14263/A.R

PROVIDENCIA
2001-Dr. Barros.-
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de noviembre del 2001, a las 8:00.-
VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el verbal Sumario. Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a la demandada DORA ALICIA PARRERO ROJAS, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFÍQUESE.
Dr. Patricio Vaca Quijano
JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines de ley. Advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad, para recibir futuras notificaciones.-
Dr. Danny Moreira Mendoza
SECRETARIO
Hay un sello
#/2019454 a.c.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR SEGUNDO EMILIO MOSCOSO LEON
EXTRACTO
ACTORA: ENMA ARGENTINA ORTEGA MENDOZA, MANDATARIA DE MARIA LUISA DANTINO ORTEGA
DEMANDADO: SEGUNDO EMILIO MOSCOSO LEON
JUIICIO DE DIVORCIO NRO. 1324-2000-AVA, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 109, NUMERAL 11 DEL CODIGO CIVIL
CANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 10 de Julio del año 2001.- Las 11:00.- VISTOS.- Agréguese al proceso que antecede.- En lo principal, la demanda de divorcio presentada por Enma Argentina Ortega Mendoza, en calidad de mandataria de la señora María Luisa Dantino Ortega, conforme lo justificado por la documentación presentada, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el verbal Sumario. En mérito del juramento rendido por el actor sobre la imposibilidad de dar con el domicilio del Demandado, Félix Amable Chirigallo, cíteselo por la prensa en uno de los periódicos de circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Con la instrucción que se hace para el cargo de Curador Ad-litem en la persona de la señora María Hortencia Paez Benalcázar a fin de que represente a los menores Chirigallo Sarango, cítese a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal y al señor Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por la compareciente para sus futuras notificaciones.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez. (si lea la notificación). Lo que llevo a

usted para que lo presente a la Jueza Titular y por cumplido con lo dispuesto en providencia inmediata anterior, avoco conocimiento de la presente causa la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario.- Entréguese copia de la misma y presente Auto de Calificación al demandado PABLO RODRIGO JIMENEZ TERAN a quien se le citará en la dirección indicada, debiendo para el efecto remitir suficiente despacho a la oficina de citaciones. Téngase nota del casillero judicial No. 1642 señalado para notificaciones de la actora.- NOTIFÍQUESE.-
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de Octubre del 2001.- Las 11:05.- Atento el juramento rendido por la Actora, su petición y el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil se dispone que el señor PABLO RODRIGO JIMENEZ TERAN sea citado mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad.- NOTIFÍQUESE.- f) AB. ROSSY NEVAREZ ROJAS JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole el demandado la obligación que tiene de señalar casillero para recibir sus futuras notificaciones.-
LDO. FERNANDO NARANJO FACTOS/ SECRET/ Hay un sello
#/2018919 a.c.

ACTOR: NORMA TERESA CHANTERA GUNTANA
DEMANDADO: PABLO RODRIGO JIMENEZ TERAN
CANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
INICIADO: 19 DE JUNIO DEL 2001
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de junio del 2001.- Las 08:35.- VISTOS: En mi calidad de Jueza Titular y por cumplido con lo dispuesto en providencia inmediata anterior, avoco conocimiento de la presente causa la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario.- Entréguese copia de la misma y presente Auto de Calificación al demandado PABLO RODRIGO JIMENEZ TERAN a quien se le citará en la dirección indicada, debiendo para el efecto remitir suficiente despacho a la oficina de citaciones. Téngase nota del casillero judicial No. 1642 señalado para notificaciones de la actora.- NOTIFÍQUESE.-
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de Octubre del 2001.- Las 11:05.- Atento el juramento rendido por la Actora, su petición y el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil se dispone que el señor PABLO RODRIGO JIMENEZ TERAN sea citado mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad.- NOTIFÍQUESE.- f) AB. ROSSY NEVAREZ ROJAS JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole el demandado la obligación que tiene de señalar casillero para recibir sus futuras notificaciones.-
LDO. FERNANDO NARANJO FACTOS/ SECRET/ Hay un sello
#/2018919 a.c.

R DEL E
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CANTON QUIJOS
BAEZA-NAPO
EXTRACTO
ACTOR: Pich/ Vladimir Muela
DEMANDADA: María Lourdes Yaguan Guaman
JUIICIO: Verbal Sumario Nro. 90-2001

DEL CANTON QUIJOS, ESTO ES POR TRES VECES EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL DE LA CIUDAD DE QUITO, MEDIANTE UNA Y OTRA PUBLICACION, POR LO MENOS OCHO DIAS. Téngase la cuantía de este asunto como indeterminada. Agréguese a los autos la partida de matrimonio que adjunta y notifique conforme lo solicitado.- f) Dr. Marco Proaño López, Juez Segundo de lo Civil de Quijos.

Lo que comunico a ud., para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en la ciudad de Baeza, para futuras notificaciones. Certifico.
Lda. María Suárez Jiménez
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CANTON QUIJOS
Hay un sello
A.A./2536

MENORES

R DEL E
CITACION JUDICIAL
TRIBUNAL DEL TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
AL SEÑOR BYRON EDISON POZO REVELLO, LE HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:
ACTORA: YARLIN ELIZABETH COQUE AMORES
DEMANDADO: BYRON EDISON POZO REVELLO
MENOR: EDISON ISRAEL POZO COQUE
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS NO. 10027 NM.
TRAMITE: ESPECIAL
CANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA:
TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 27 de noviembre del 2001.- Las 13:30.- VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa. En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa, aceptándola a trámite especial.- Por haberse declarado bajo juramento sobre el desconocimiento del domicilio actual del padre del menor EDISON ISRAEL POZO COQUE, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se ordena CITAR al señor BYRON EDISON POZO REVELLO, por la prensa

TERAN Y EDUCACION, LRA. GEORGINA MENA V. MEDICA. LO QUE CITO A UD. PARA LOS FINES DE LEY
Atentamente,
AB. ESTEBAN PANTOJA
SECRETARIO
Hay un sello
#/2019378 a.c.

R DEL E
SECRETARIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
AL SEÑOR LESLY BLADIMIR DAVILA SOLA Y AL PUBLICO EN GENERAL, SE LA HACE SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO
ACTORA: TATIANA MARISOL RUEDA RARROS
DEMANDADO: LESLY BLADIMIR DAVILA SOLA
MENORES: DAVID ISRAEL Y ESTEBAN MICHAEL DAVILA RUEDA
CAUSA: AUTORIZACION DE VIAJE
CANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, a 28 de noviembre del 2001, las 10h. VISTOS: En virtud del sorteo legal avocamos conocimiento de la presente causa, por cuanto la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, se la acepta a trámite. En lo principal y por haber declarado la compareciente desconocer el domicilio del padre de los menores DAVID ISRAEL Y ESTEBAN MICHAEL DAVILA RUEDA, se dispone CITAR al señor LESLY BLADIMIR DAVILA SOLA por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia mediante tres publicaciones, previéndole de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Si transcurridos veinte días después de la última publicación al demandado no compareciente a dar su consentimiento u oposición se le declarará su rebeldía y este Tribunal concederá la autorización de viaje para los mencionados menores. Téngase en cuenta el casillero judicial de la compareciente y agréguese la documentación presentada.- CUMPLASE.- Dr. Arturo Márquez M. Dr. Eduardo Salazar y Lda. Elena Salas, Vocales Médico y Educador.
Lo que comunico a usted para los